Campaña de phishing para suplantar a la Agencia Tributaria.

Se ha detectado una campaña de correos electrónicos fraudulentos, de tipo phishing, que intenta robar las credenciales de acceso de las víctimas suplantando a la Agencia Tributaria.

En caso de haber recibido un correo electrónico como los que se describen en este aviso, es recomendable eliminarlo inmediatamente, sin acceder al enlace ni proporcionar ningún dato, y ponerlo en conocimiento del resto de compañeros y del equipo de Sistemas para evitar posibles víctimas.

El phishing es uno de los fraudes más extendidos a través de la Red. Los ciberdelincuentes intentan suplantar la identidad de entidades o personas fiables para obtener información confidencial, datos de acceso o información bancaria. Conoce más tipos de phishing en este artículo de blog.

Los correos electrónicos detectados siguen una estructura similar a la descrita a continuación. En primer lugar, el mensaje es impersonal, se dirige al destinatario como "Estimado solicitante" sin aportar ningún tipo de dato que lo identifique.

A continuación, los ciberdelincuentes intentan manipular a la víctima escribiendo en tono de urgencia "**NOTIFICACIÓN FINAL: QUEDAN 48 HORAS PARA RESPONDER**". Con ello pretenden que la víctima actúe rápido y sin tiempo para pensar.

Se informa de que existe una nueva notificación para la cuenta de correo electrónico a la que va dirigido el mensaje y se aportan datos, seguramente aleatorios, como el identificador.

En este caso, la supuesta notificación está relacionada con la declaración del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la falta de documentación en la misma.

Posteriormente, se vuelve a hacer hincapié en la urgencia del supuesto trámite, indicando a la víctima que tiene un plazo de 48 horas y que es "imperativo actuar con diligencia" ante la solicitud fraudulenta.

Para terminar, pretendiendo dar más credibilidad al mensaje, se nombra una ley y se firma el mensaje

como si de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se tratase.

Estimado solicitante,

NOTIFICACIÓN FINAL: QUEDAN 48 HORAS PARA RESPONDER

Le informamos que está disponible una nueva notificación para [illegible] como Titular con los siguientes datos:

- Organismo emisor: Agencia Estatal de Administración Tributaria, con DIR3: EA0028512
- Identificador: 3553875
- Concepto: Requerimiento de Información

Le facilitamos un enlace directo a la notificación .

Por medio de la presente, la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** , le informa que, tras la revisión de su declaración del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del último ejercicio fiscal, se ha detectado la necesidad de solicitar documentación adicional debido a inconsistencias observadas.

Se le notifica que este comunicado constituye el aviso final. El plazo para la presentación de la documentación requerida concluye en **48 horas**.

Para facilitar el proceso, le recordamos que hemos habilitado un espacio en línea donde puede subir la documentación solicitada.

Es imperativo actuar con diligencia ante esta solicitud.
Le invitamos a acceder a su área personal en nuestro sitio web para adjuntar los documentos correspondientes.

Con base en el artículo 29 bis de la Ley del impuesto sobre el Valor Añadido, cualquier requerimiento de documentación relacionado con discrepancias en las declaraciones fiscales debe ser atendido y resuelto en un plazo máximo de 30 días a partir de la primera notificación. Si no se cumple con este plazo, el contribuyente estará sujeto a sanciones automáticas y posibles acciones legales adicionales por parte de la AEAT.

Agradecemos su atención inmediata a este asunto crítico.

Atentamente,

Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

NOTA: Este es un mensaje automático generado por el sistema. Por favor, no responda a este correo electrónico. Si necesita asistencia, diríjase a nuestro sitio web o póngase en contacto con nuestro servicio de atención al cliente.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico puede contener información confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, le rogamos que notifique al remitente y borre este mensaje de su sistema. Queda prohibida cualquier divulgación, distribución o copia de este correo sin la autorización correspondiente. Gracias.

Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes.

Copyright 2024 Agencia Tributaria

Libre de virus. www.avast.com

En el segundo tipo de correo los ciberdelincuentes también hacen referencia a una supuesta notificación y facilitan un enlace de acceso que resulta ser fraudulento. No se descartan mensajes similares a los descritos anteriormente.

De: Agencia Tributaria (AEAT) <AgenciaTributaria(AEAT)@weco-computer.de >
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2024 14:25
Para: [redacted]
Asunto: [redacted] de nueva notificación de AEAT

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Le informamos que está disponible una nueva notificación para [illegible] como Titular con los siguientes datos:

- Titular info@[illegible].com
- Organismo emisor: Agencia Estatal de Administración Tributaria, con DIR3: [illegible]
- Identificador: [illegible]
- Concepto: Notificación – Expediente [illegible]
- Vínculo: Titular

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) del Punto de Acceso General, disponible en: https://agenciatributaria.gob.es

Le facilitamos un enlace directo a la notificación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empezarán a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

Gobierno de España

En caso de hacer clic en el enlace, se redirige al usuario a una página web fraudulenta, muy similar a la legítima, en la que se solicitan las credenciales de acceso.

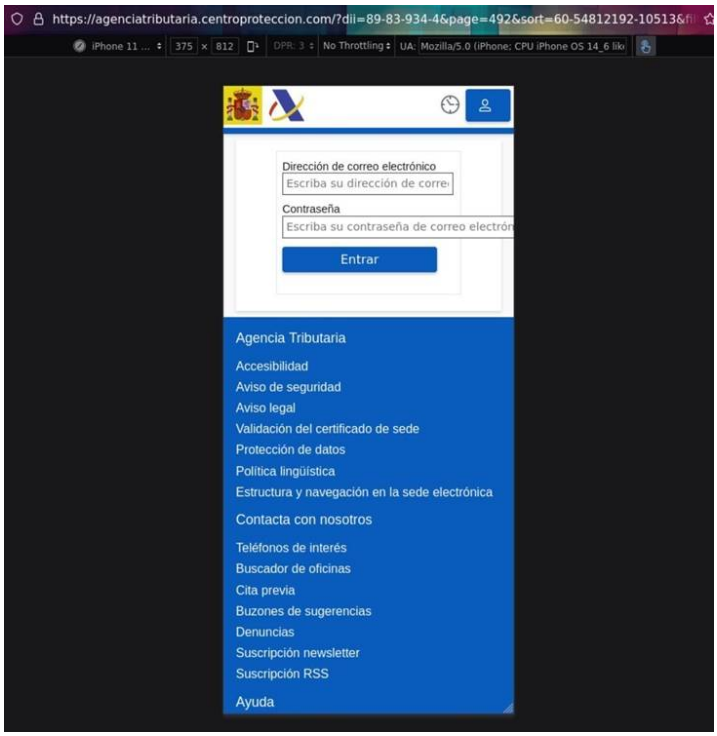

De introducir los datos y hacer clic en “Entrar”, estos quedarán en manos de los ciberdelincuentes.

- Si se ha accedido al enlace y se han introducido las credenciales, se recomienda:
- Cambiar inmediatamente la contraseña que se ha proporcionado, tanto en este como en todos los servicios donde se utilice.
- Activar un doble factor de autenticación siempre que sea posible.
- Reportar el incidente desde la web de INCIBE para evitar que la campaña se siga propagando.
- Informar a la Agencia Tributaria sobre el correo recibido a través de su página de ayuda.

Es importante destacar que, para acceder al área personal de la Agencia Tributaria, se solicita el certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve, nunca el correo electrónico, por lo que el hecho de que en el formulario se pida la dirección de correo electrónico, debería ser señal de sospecha.

Esperamos que esta información sea de vuestro interés

CECOFERSA

¿crecemos juntos?

www.cecofersa.com